

Brigard & Castro
Abogados

Apartado 3692

Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia S.A.

Tel. Conm. 3802200
Tel./Fax: (57.1) 2827976
(57.1) 3802700

E.Mail:bricas@brigardycastro.com.co

AS: 84.431

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 01043771 00000006 Folios: 1
Fecha (AMD): 2001-10-16 16:51:07
Trámite: 1 002 PATENTES D 1 REGISTRADO/ 223 COMPLETOS
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF.: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN

Expediente No. 01 043.771

Solicitud de Patente a favor de

MULTIBRAS S.A. ELETRODOMESTICOS

RAMIRO CASTRO DUQUE, identificado como aparece al pie de mi firma, con T.P. No. 1003 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado principal de la Sociedad **MULTIBRAS S.A. ELETRODOMESTICOS**, me permito solicitar, de acuerdo con instrucciones recibidas de nuestro poderdante, que la solicitud de Patente de la referencia sea publicada a partir de 18 meses desde la fecha de su presentación.

Señor Superintendente,



RAMIRO CASTRO DUQUE
C.C. No. 170.322 de Bogotá
T.P. No.1003 del C.S.J.

Octubre 16, 2001
CPB/hs.



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio ~~22~~

Radicación no 01-43771

Concepto Técnico no 479

Clasificación Internacional de Patentes: F25D 21/14; F28F 17/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 488 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

CONFIRMACION TRAMITE DE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., febrero 28 de 2003



Folio 83

2020
Bogotá DC

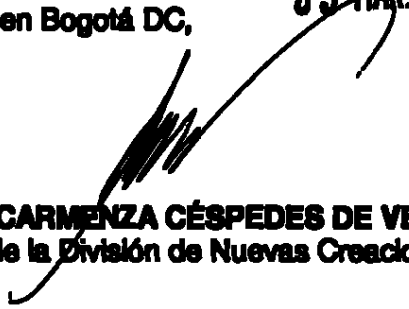
Doctor(a)
RAMIRO CASTRO DUQUE
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	01-43771
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	474
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

03 MAR. 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051